



*Corazón  
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango  
Departamento de Huehuetenango*

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES  
Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE DESARROLLO, COMUDE  
COLOTENANGO, HUEHUETENANGO**



**OCTUBRE 2024**



**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO, COMUDE  
COLOTENANGO, HUEHUETENANGO**

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Municipal de Desarrollo es el espacio democrático, representativo y consultivo encargado de promover y coordinar el proceso de desarrollo del municipio, de acuerdo a las demandas de la población y en coordinación con los lineamientos del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

**CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de la República de Guatemala (artículo 253 inciso c), Código Municipal (Decretos legislativos 12-2002, 22-2010), Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002) Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002), establecen la base legal para hacer realidad la participación comunitaria, institucional y sociedad civil organizada en la elaboración participativa de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo.

**POR TANTO**

Es necesario un Reglamento que norme y oriente el funcionamiento interno del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) de **Colotenango, Huehuetenango**; y contar con un instrumento que permita a cada integrante conocer sus deberes y derechos al cargo para el cual fuere nombrado y, que sirva de guía a las acciones que debe emprender.

**ACUERDA**

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objetivo del Reglamento**

El presente reglamento es un instrumento de carácter interno, su objetivo principal es normar las funciones del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- del municipio de **Colotenango**, del departamento de **Huehuetenango**, para hacer posible sus fines, objetivos y propósitos, según lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto Legislativo 11-2002) y que sirva de guía a las acciones que deben emprender.

**FUNCIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.**

**Artículo 2. Funciones de las Comisiones:** Todos los integrantes de las Comisiones son parte de la Asamblea General del COMUDE, con representantes acreditados, vigentes y establecidos en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Además de otras funciones que la Ley establece se deben considerar las siguientes funciones principales y son:

- Organización de la Comisión (Equipo de trabajo)
- Elaborar normas y procedimientos para su buen funcionamiento
- Coordinar con la DMP, la realización de diagnóstico sobre el tema de su comisión
- Analizar la situación actual del tema de su comisión
- Elaborar plan de acción de cada comisión
- Presentar propuestas de posibles soluciones
- Dar seguimiento a propuestas de la comisión para su gestión
- Vigilar el cumplimiento de acciones de las propuestas aprobadas
- Aquellas otras atribuciones que la Asamblea General del COMUDE les confiera.

El plan de trabajo de las comisiones debe elaborarse mensualmente tomando como base los ejes de desarrollo contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, además deben informar periódicamente al pleno sobre sus avances.



*Corazón  
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango  
Departamento de Huehuetenango*

#### **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO**

##### **Artículo 3. Son atribuciones del COMUDE:**

- a) Coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal, por medio del apoyo que brindará a la corporación municipal en la coordinación de las instituciones públicas entre sí y de éstas con las del sector privado, mediante la elaboración de planes de largo, mediano y corto plazo.
- b) Proponer a la Corporación Municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo elaborados participativamente tomando en cuenta el nivel comunitario, para que se incorporen en las políticas, planes y proyectos de desarrollo del municipio.
- c) Hacer propicia la auditoria social de la gestión pública, tanto del gobierno municipal como de las entidades del gobierno central con presencia en el municipio y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal, al consejo departamental de Desarrollo o a las entidades responsables, medidas correctivas.
- d) Hacer propuesta de presupuesto participativo de inversión a la Corporación Municipal para la asignación de recursos de pre inversión e inversión, sobre la base de las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados por los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

##### **Artículo 4. Órganos del COMUDE y sus atribuciones:**

Para el cumplimiento de sus atribuciones el Consejo Municipal de Desarrollo tendrá los órganos siguientes

**a) De la Presidencia y coordinación:** La presidencia y coordinación del Consejo Municipal de Desarrollo la ejerce el Alcalde Municipal o Concejal que lo sustituya en su ausencia, y tendrá las atribuciones prescritas en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, siendo las siguientes:

- Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias
- Representar al Consejo de Desarrollo Municipal
- Analizar y ejecutar las propuestas realizadas por el Comude
- Dar seguimiento y control de las acciones de desarrollo aprobadas por el Comude y que se realizan dentro del municipio;
- Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del Comude.
- Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo
- Informar al Consejo Departamental y Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que hubiere priorizado y elaborado, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la municipalidad.
- Presentar al Concejo Municipal, los requerimientos financieros para el funcionamiento del Consejo en el marco de la política financiera del municipio.
- Colaborar con el Concejo Municipal en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio
- Presentación de informe financiero municipal cada cuatro meses a la asamblea general como lo establece el Código Municipal y,
- Cumplir con otros requerimientos del Consejo.

**b) De la Secretaría.** La secretaría del Consejo Municipal de Desarrollo será desempeñada por el (la) Secretario (a) Municipal, quien participará obligatoriamente en las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto. Tendrá como atribuciones principales las siguientes: (Artículo 48 Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural)

- Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las actividades propias de una secretaría, y llevar su registro,
- Mantener un registro actualizado de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio y de sus integrantes en coordinación con la oficina municipal de planificación,
- Mantener registro actualizado de los participantes acreditados ante el COMUDE, para lo cual revisará y actualizará la acreditación de representantes al menos dos veces por año,
- Elaborar la agenda de reuniones del Comude en base a las propuestas de los órganos del mismo,
- Llevar registro de sanciones a representantes del Comude,
- Enviar convocatoria por escrito y en tiempo para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comude,
- Otras atribuciones que le asigne el Comude y/o la coordinación

**c) De las Comisiones de Trabajo:** Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias. Sus funciones son emitir opinión y desarrollar



*Corazón  
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango  
Departamento de Huehuetenango*

temas y asuntos por encargo del Consejo correspondiente. El desarrollo de dichas funciones será apoyado por la Dirección Municipal de Planificación a que hace referencia el Artículo 25 de la Ley de Consejos de Desarrollo. En el caso del nivel municipal, las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo y el Concejo municipal.

Las comisiones de trabajo del COMUDE serán acordadas con el Concejo Municipal y se registrarán como mínimo por lo establecido en el artículo 28 del reglamento de la ley de Consejos. Estarán integradas con representantes titulares o suplentes acreditados ante el COMUDE, se integrarán mediante resolución del COMUDE por mayoría simple en donde se especificará su mandato, organización y temporalidad con:

- Un director/coordinador electo en pleno, en reunión de representantes de sector o en reunión efectuada por la correspondiente comisión.
- Un Representante asignado por el Concejo Municipal entre sus Concejales o Síndicos para que integre las comisiones existentes en el COMUDE
- Los representantes en listados de la comisión (COCODES, ONG's, Sociedad Civil y otros que la comisión considere necesarios)

En el COMUDE del municipio de **Colotenango, Huehuetenango**, están integradas las siguientes comisiones:

1. Comisión orientadora y verificadora de las comisiones internas del comude, de organización y participación comunitaria.
2. Comisión de Educación
3. Comisión de salud
4. Comisión de cultura
5. Comisión de recursos naturales
6. Comisión de mujer niñez, juventud y tercera edad.
7. Comisión de infraestructura y fomento económico local

Tales comisiones de trabajo podrán ser permanentes o temporales, según decisión del COMUDE, y serán coordinadas por un miembro del Concejo Municipal, de acuerdo a la comisión que éste represente. Contando con el apoyo de la Dirección Municipal de Planificación DMP y la secretaria del COMUDE.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO**

##### **Artículo 5. Son funciones del COMUDE:**

- a) Promover, facilitar y apoyar la organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto se apoyará en la coordinación de acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de desarrollo y promoción integral para la mujer, la juventud, niñez y tercera edad.
- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y presentados en el COMUDE.
- f) Dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, priorizado y diagnosticado de acuerdo a las necesidades de los consejos comunitarios de desarrollo local
- g) Promover ante la Corporación municipal que políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, tengan asignación financiera dentro del presupuesto municipal.
- h) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a La Corporación Municipal, Consejo Departamental de Desarrollo o a las
- i) entidades responsables.
- j) Institucionalizar que el proceso de formulación de presupuesto municipal sea participativo, proponiendo proyectos y criterios de priorización, para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, artículos 131 y 132 y de esta forma garantizar la asignación de recursos financieros para pre inversión e inversión, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo.



*Corazón  
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango  
Departamento de Huehuetenango*

- k) Promover que el presupuesto municipal sea presentado a la asamblea del COMUDE para su respectiva validación, en los primeros meses del año, enero-febrero.
- l) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión, financiada con fondos provenientes del presupuesto municipal, CODEDE y otros donantes.
- m) Promover ante las instituciones nacionales y cooperación externa, la gestión de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- n) Promover y exigir la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal
- o) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.
- p) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del sistema de Consejos de Desarrollo.
- q) Velar que cualquier gestión de proyectos sea canalizado por el COMUDE.
- r) Fiscalizar y supervisar la ejecución de los proyectos, en coordinación con la DMP
- s) Denunciar actos de corrupción en el manejo de los fondos públicos ante las entidades correspondientes y darle seguimiento.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Artículo 6. Casos no previstos:** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Asamblea General del Consejo Municipal de Desarrollo a la luz del ordenamiento jurídico vigente, según sus propias normas y mediante mutuo acuerdo, la paz y el interés común.

**Artículo 7. Divergencias en la interpretación de la ley y reglamentos:** El Consejo Municipal de Desarrollo, resolverá en forma conciliatoria cualquier divergencia que surja de la interpretación o aplicación de la Ley de Consejos, su reglamento, y este reglamento interno.

**Artículo 8. Sanción:** el presente reglamento será sancionado mediante acuerdo municipal en reunión ordinaria del Concejo Municipal.

**Artículo 9. Vigencia.** El presente reglamento entrará en vigencia inmediatamente.

**Artículo 10. Divulgación:** Se encargará al presidente del Consejo Municipal de Desarrollo y a la DMP, con la colaboración de todas aquellas instituciones y organizaciones involucradas en las actividades del COMUDE que lo deseen, para que realicen la divulgación y socialización de este reglamento.

Dado en el municipio de **Colotenango**, departamento de Huehuetenango, el día **30** de octubre del año dos mil veinticuatro.

**Rudy Velásquez López**  
Alcalde municipal  
Presidente del COMUDE

**Douglas Roberto Gómez Pérez**  
Secretario Municipal  
Secretaría(o) COMUDE